



Ayuntamiento de Guadarrama

BANDO

D. DIOSDADO SOTO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE

HACE SABER QUE:

SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16/05/2025, SE COMUNICA QUE SE ABRE EL PERIODO DE **APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA FINCA DEHESA COMUNAL "DE ABAJO"**

CONDICIONANTES QUE REGULAN EL APROVECHAMIENTO:

- **Localización:** Parcela 58, polígono 14. RC 28068A014000580000KM. Dehesa de Guadarrama.
- **Número de explotación:** ES280680000046. **Uso local principal:** agrario (prados o praderas).
- **La temporada de pastos** comenzará el **24 de mayo de 2025** y finalizará el **28 de febrero de 2026**.
- **Requisitos para ser beneficiario** de los aprovechamientos:
 1. Aquellas personas que tengan la condición de vecino al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y siempre que lleven **empadronados en Guadarrama al menos 5 años**.
 2. El interesado **formulará instancia al Ayuntamiento**, indicando el tipo de ganado y la cantidad de este a pastar en el periodo estipulado.
 3. El interesado deberá, junto a la instancia, presentar la siguiente documentación:

En el caso de los BÓVIDOS:

- **Código de explotación ganadera** indicando el titular o representante de la explotación.
- **Certificado Sanitario de movimiento de animales** dentro del territorio nacional expedido por la Dirección General de Medio Ambiente, Se deberá tener la ganadería completamente saneada con sus correspondientes campañas de saneamiento de la Comunidad de Madrid.
- **Seguro de responsabilidad civil, en vigor**, que responda de los daños que se puedan causar a terceras personas por sus animales. Este seguro deberá tenerse al corriente de pago durante el periodo de aprovechamiento.

En el caso de los ÉQUIDOS:

- **Código de explotación ganadera** indicando el titular o representante de la explotación
- **Pasaporte de los animales.**
- **Seguro de responsabilidad civil, en vigor**, que responda de los daños que se puedan causar a terceras personas por sus animales. Este seguro deberá tenerse al corriente de pago durante el periodo de aprovechamiento.

4. El interesado deberá haber hecho el **pago del precio público**, previamente al otorgamiento de la autorización en las dependencias de la Tesorería municipal, sita en la C/ Cervantes, número 1, 28440 Guadarrama (Madrid):

Ganado vacuno	11,35 euros (por cabeza y temporada)
Ganado equino	19,90 euros (por cabeza y temporada)
Ganado asnal.....	9,90 euros (por cabeza y temporada)

A estos efectos, las crías de los animales que paguen cuota se consideran lactantes y no devengarán cuota propia durante los seis meses siguientes a contar desde su fecha de nacimiento. Dado que el periodo de aprovechamiento es superior a 6 meses, los beneficiarios deberán abonar la cuota correspondiente.

Los adjudicatarios deberán abonar las cuotas correspondientes antes de la fecha de entrada en la Dehesa comunal, independientemente de que metan o no los animales en la Dehesa, ni de cuando los metan.

El Ayuntamiento expedirá autorización para pastar, con expresión del número de cabezas beneficiarias.

De conformidad con la Ley 17/1999, de 29 de abril, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras para la protección de la ganadería extensiva, será motivo de infracción y, en consecuencia, objeto de sanción administrativa, el incumplimiento de las condiciones de la autorización otorgada para el aprovechamiento de la Dehesa Comunal "de Abajo", en los términos señalados en dicha ley.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

En Guadarrama, a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE.

DIOSDADO SOTO PÉREZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma: 16/05/2025
HASH: daa86900e6e5a716b0d695495e8be04b

